

REGLAMENTO INTERNO COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

GIMNASIO DE LOS LLANOS 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, competencias, procedimientos y toma de decisiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado del Gimnasio de los Llanos, garantizando un proceso justo, equitativo, formativo y transparente, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia.

Artículo 2. Marco normativo

Este reglamento se fundamenta y fundamenta en concordancia con:

- a) Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- b) Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1075 de 2015.
- c) Manual de Convivencia vigente del Gimnasio de los Llanos.
- d) Manual de Convivencia vigente del Gimnasio de los Llanos, especialmente el Artículo 75.

Artículo 3. Naturaleza

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son instancias académicas colegiadas, de carácter formativo y decisorio, responsables del análisis integral del proceso académico, comportamental y formativo de los estudiantes de cada grado.

CAPÍTULO II

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 4. Conformación por grado

En el Gimnasio de los Llanos existirá una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado, conformada por:

- a) El Rector(a) o su delegado(a), quien la preside.

- b) El Coordinador Académico de ciclo o su delegado.
- c) El Coordinador de Bienestar Institucional y Convivencia o su delegado.
- d) El Psicoorientador escolar o su delegado.
- e) Un grupo mínimo de tres (3) docentes del grado, elegidos democráticamente por sus pares.
- f) Un representante de los padres de familia del grado ante el Consejo de Padres.
- g) Un representante de los estudiantes del grado ante el Consejo de Estudiantes.

Esta conformación corresponde exactamente a lo establecido en el Artículo 75 del Manual de Convivencia vigente para el año 2026.

Artículo 5. Invitados

Podrán ser invitados con voz, pero sin voto:

- a) Personero estudiantil o presidente del Consejo de Estudiantes.
- b) Otros profesionales de apoyo, cuando el caso lo requiera.

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 6. Funciones generales

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado:

- a) Analizar, al finalizar cada período académico, el desempeño académico, comportamental y formativo de los estudiantes del grado correspondiente.
- b) Identificar estudiantes con dificultades académicas o con desempeños excepcionalmente altos.
- c) Tomar decisiones sobre promoción, no promoción, nivelación, refuerzos, recuperaciones y apoyos pedagógicos, conforme al SIEE.
- d) Estudiar y decidir los casos de no promoción, al finalizar el año escolar lectivo, de acuerdo con los criterios institucionales.
- e) Emitir recomendaciones pedagógicas a los docentes del grado.
- f) Convocar a estudiantes y familias para socializar resultados, establecer compromisos y planes de apoyo personalizados.
- g) Elegir a los estudiantes que recibirán estímulos académicos y formativos, cuando así lo determine el Manual de Convivencia o el SIEE (diplomas, menciones, reconocimientos).
- h) Dejar constancia escrita de todas las decisiones mediante actas oficiales, que fundamentarán la promoción y las acciones de mejora institucional.

CAPÍTULO IV

SESIONES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Periodicidad

Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán:

- a) Al finalizar cada período académico.
- b) De manera extraordinaria, cuando la situación lo amerite.

Artículo 8. Quórum y decisiones

Habrá quórum con la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, dejando registro del sustento académico y pedagógico.

Artículo 9. Procedimiento de análisis

Para cada estudiante se realizará:

- a) Revisión de evidencias académicas y formativas.
- b) Verificación de planes de apoyo y recuperaciones.
- c) Aplicación de criterios de promoción o no promoción establecidos en el SIEE.
- d) Definición de compromisos y estrategias de acompañamiento.

CAPÍTULO V

RECLAMACIONES Y DEBIDO PROCESO

Artículo 10. Conducto regular

Las reclamaciones sobre promoción deberán seguir el procedimiento establecido en el SIEE, iniciando ante la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente y, de persistir la inconformidad, escalando al Consejo Directivo, como última instancia institucional.

Artículo 11. Tiempos de respuesta

- a) La Comisión contará con cinco (5) días hábiles para responder solicitudes formales, contados a partir de la fecha de recibido de recibido de la misma.
- b) El Consejo Directivo resolverá en los plazos señalados en el SIEE. Y en todo caso el plazo para dar respuesta a las solicitudes hechas de manera formal no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles.
- c) Las solicitudes formales sobre reclamaciones o revisiones de la no promoción de estudiantes, debe radicarse formalmente en la coordinación académica del ciclo correspondiente, mediante oficio escrito físico o mediante la mensaje escrito a través de la plataforma institucional de comunicación.

CAPÍTULO VI

ACTAS, CONFIDENCIALIDAD Y ARCHIVO

Artículo 12. Actas

Cada sesión contará con un acta que incluya:

- a) Fecha y asistentes
- b) Casos analizados
- c) Decisiones adoptadas
- d) Firmas de los integrantes

Artículo 13. Confidencialidad

Toda la información tratada es **reservada** y se manejará conforme a la normatividad vigente y al Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VII


VIGENCIA

Artículo 14. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Académico del Gimnasio de los Llanos, deroga disposiciones internas que le sean contrarias y deberá ser divulgado a la comunidad educativa.

VERSIÓN FINAL – REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Aprobado por el Consejo Académico del Gimnasio de los Llanos

Lugar y fecha: Yopal – Casanare; febrero 6 de 2026

Firma Rector(a): 
Carlos Alberto Rodríguez Jiménez.
Rector
Gimnasio de los Llanos